

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 13

Bucaramanga, 20 de noviembre de 2024.

Ingeniera
JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura
Departamento de Santander

REFERENCIA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Póliza de Seguro de Cumplimiento No.2283.

ASUNTO: **Solicitud de inicio del Proceso Administrativo por Posible Incumplimiento a las Obligaciones Contractuales del Contrato de INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.4296800 (No. Interno 126) de 2023, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE JESÚS MARIA Y FLORIÁN, BENEFICIANDO LOS DE TUNUNGUÁ Y SABOYA (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ), ALBANIA, LA BELLEZA, SUCRE Y PUENTE NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”.**

Cordial saludo,

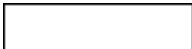
En calidad de supervisora del contrato de interventoría CO1.PCCNTR.4296800 (No. Interno 126) de 2023, me permito solicitar la apertura del proceso de declaratoria del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte **CONSORCIO CGBJET**, con número de identificación tributaria **NIT 901.665.083-3**, representado legalmente por el Señor **JUAN CARLOS PLAZAS ROJAS** con C.C. 1.096.205.449 de Barrancabermeja y conformado por **CBG SAS**, sociedad identificada con NIT 824.006.335-9 con una participación de 50% y **JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, sociedad identificada con NIT 802.024.876-8 con una participación del 50%, basado en los siguientes hechos.

Para ello, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474, se solicita a la Secretaría de Infraestructura citar a audiencia a las partes intervinientes, adjuntando los siguientes documentos:

- Oficio de citación a audiencia, referenciando debidamente el número de la póliza.
- Remisión del presente documento en calidad de informe del supervisor y de la totalidad de los anexos de esta comunicación que soportan fácticamente el presunto incumplimiento del contratista de interventoría

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual “MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS



República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 2 de 13

INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, artículo 13.7:

- 13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría
- a) Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.
 - b) Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.
 - c) Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.
 - d) Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

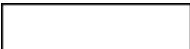
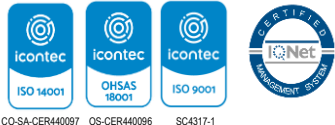
...
Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

HECHOS GENERALES

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, celebró el CONTRATO CO1.PCCNTR.4296800 (No. Interno 126) de 2023, celebrado entre el Departamento de Santander- Secretaría de Infraestructura y **CONSORCIO CGB-JET** cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE JESÚS MARIA Y FLORIÁN, BENEFICIANDO LOS DE TUNUNGUÁ Y SABOYA (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ), ALBANIA, LA BELLEZA, SUCRE Y PUENTE NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** contrato que a la fecha se encuentra **vigente.** (Anexo No.2)

Que el proyecto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE JESÚS MARIA Y FLORIÁN, BENEFICIANDO LOS DE TUNUNGUÁ Y SABOYA (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ), ALBANIA, LA BELLEZA, SUCRE Y PUENTE NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de programas y Proyectos de Inversión del Departamento bajo el Número BPIN 2022000050003, con certificado del Banco de Proyectos No. 359 del 16 de agosto de 2022 acorde con el Plan de Desarrollo “Santander siempre contigo y para el mundo 2020-2023”.

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.4296800 (NI 126 de 2023)	16/01/2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO CGB-JET	
Nit o C.C. No.	901.665.083-3	



República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 3 de 13

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE JESÚS MARIA Y FLORIÁN, BENEFICIANDO LOS DE TUNUNGUÁ Y SABOYA (DEPARTAMENTO DE BOYACÁ), ALBANIA, LA BELLEZA, SUCRE Y PUENTE NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
VALOR INICIAL:	\$2.036.229.522.00	
VALOR ADICIONAL:	N.A	
VALOR TOTAL:	\$2.036.229.522.00	
ANTICIPO INICIAL:	N.A	
ANTICIPO ADICIONAL:	N.A	
ANTICIPO TOTAL:	N.A	
AMORTIZACION	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
ANTICIPO INICIAL:	N.A	N.A
AMORTIZACION	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
ANTICIPO ADICIONAL:	N.A	\$00.000.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	88.89%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	47.817%	
PLAZO INICIAL:	DIECIOCHO (18) MESES	
PLAZO ADICIONAL:	N.A	
PLAZO TOTAL:	DIECIOCHO (18) MESES	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	N.A	
No. Y FECHA:		
INTERVENTOR:		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR		
SUPERVISOR:	MARIA CRISTINA ANGARITA BARON	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	18 DE ENERO DE 2024	

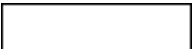
FECHA DE INICIACIÓN:	27 de febrero de 2023
----------------------	-----------------------

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	1	Fecha:	27 de junio de 2024
No.		Fecha:	
ACTAS DE AMPLIACION A LA SUSPENSION 1			
No.	1	Fecha:	9 de agosto de 2024
No.	2	Fecha:	9 de septiembre de 2024
No.	3	Fecha:	8 de noviembre de 2024

ACTAS DE REINICIO			
No.		Fecha:	
No.		Fecha:	

FECHA DE TERMINACIÓN:	26/08/2024
-----------------------	------------

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura
------------------	-------------------------------



República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 4 de 13

El contrato de interventoría 126/2023 actualmente en se encuentra **suspendido**, tiene fecha de terminación inicial el día 26 de agosto de 2024 y de acuerdo a los documentos suscritos a la fecha presenta un avance de ejecución física del 88,89% y un avance financiero de 47,82%, sin embargo se encuentra en discusión el acta de control, seguimiento y ajuste a la ejecución del contrato de interventoría que modificaría los porcentajes anteriores es decir se corrigen los porcentajes de avances de la siguiente manera: avance físico estimado del 55,37%, y un avance financiero del 47,82%, conforme a las observaciones de la respetiva acta de control, seguimiento y ajuste a la ejecución del contrato que hace parte de los hechos motivo de la presente declaratoria del posible incumplimiento.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

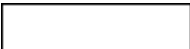
ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Contrato No.126 de 2023-	16/01/2023	Valor inicial: \$2.036.229.522.00 Plazo Inicial: dieciocho (18) Meses
Designación de supervisión	18/01/2023	Supervisor: Ing. Maria Cristina Angarita Baron
Acta de aprobación de póliza	10/02/2023	Se aprueban las pólizas de conformidad con la suscripción del contrato
Acta de Inicio	27/02/2023	Plazo Inicial: dieciocho (18) Meses Fecha de terminación: 26/08/2024
Acta de aprobación de póliza	21/03/2023	Se aprueban las pólizas de conformidad con la suscripción del acta de inicio
Acta de modificación No. 01	02/03/2023	Se modifica el presupuesto y se incluyen nuevos profesionales conforme a las necesidades del proyecto.
Acta parcial No. 01	29/09/2023	Periodo de pago de 27/02/2023 a 31/07/2023 Valor a pagar: \$540.641.460,00
Acta parcial No. 02	15/12/2023	Periodo de pago de 01/08/2023 a 30/11/2023. Valor a pagar: \$433.641.460.00

PÓLIZAS

- Se aprobaron las pólizas conforme a la suscripción del acta de inicio del contrato así:

Anexo No. 3

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Póliza de Garantía de cumplimiento entidad estatal No. 2283 certificado 0. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.			
Cumplimiento del contrato	\$203.622.952,00	27-02-2024	27-02-2025
Pago de salarios, prestaciones sociales	\$407.245.904,00	27-02-2024	27-08-2027



República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 7 de 13

Que mediante oficio radicado forest No. 2576734 del 5 de noviembre de 2024 esta supervisión solicito a la secretaria de infraestructura, la apertura del proceso de declaratoria del posible incumplimiento de acuerdo con el Art 86 de la ley 1474 de 2011 del Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4296800 el 16 de enero de 2023. **(Anexo No.1 Folios 1 y 2)**

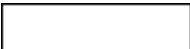
Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes hechos.

1. Que con fecha 23 de noviembre de 2023, se realizo el acta de modificación de cantidades No 1 al contrato de obra No 3908 de 2022, conforme a los informes técnicos presentados por la UT MANTENIMEINTO VIAL CI y el CONSORCIO CGBJET, conforme a las necesidades del proyecto. En la cual en su numeral segundo, especifica la necesidad de incluir un ítem no previsto y pactar nuevo precio, con el fin de darle continuidad al contrato para la ejecución de la actividad de PEDRAPLEN COMPACTO, con el fin de mejorar el suelo de soporte de la estructura de pavimento. Así mismo se dejo constancia que esta actividad se debía ejecutar conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de construcción del INVIAS, Art 221.13. y otras modificaciones de cantidades que se encuentran plenamente especificadas en dicho documento. **Anexo No. 4**
2. Que con fecha 26 de diciembre de 2023 el contratista de obra presenta el acta de recibo parcial No 2, dentro de la cual se encuentra el reconocimiento en los ítems ítem 7.1 SUBBASE GRANULAR y NP1 PEDRAPLEN COMPACTO, actividades que fueron reconocidas y recibidas a satisfacción por el CONSORCIO CGBJET (interventor) como ejecutadas según las memorias de cantidades y según el anexo del acta parcial No 2, por un valor de \$6.380.811.769,80. **Anexo No.5 – Anexo No.6**
3. Que mediante oficio radicado No 2477069 del 30 de abril de 2024, se requirió el cumplimiento al CONSORCIO CGBJET para la entrega de los informes mensuales de marzo y abril de 2024, adicional se requirió para que realizara la reprogramación del personal de acuerdo a al bajo rendimiento reportado en la ejecución de la obra. El informe mensual de marzo fue radicado mediante correo electrónico del 7 de mayo de 2024, el informe mensual de abril fue radicado mediante correo electrónico del 7 de junio 2024. Pero dentro de esto no se obtuvo respuesta al respecto de la reprogramación del personal de interventoría. **(Anexo No.1 Folios 3, 4 y 5)**
4. Que mediante oficio radicado No 2480708 del 8 de mayo se requirió al CONSORCIO CGBJET, informe del real atraso del proyecto teniendo en cuenta el bajo rendimiento de obra evidenciado por la comunidad, y se solicitó nuevamente la reprogramación del personal de interventoría de acuerdo al avance de la obra. No se recibió respuesta. **(Anexo No.1 Folio 6)**
5. Que mediante oficio radicado No 2482972 del 14 de mayo se requirió al CONSORCIO CGBJET, reiterando que el departamento no ha recibido el informe correspondiente al posible adicional y/o ajuste, se reitera el bajo

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 8 de 13

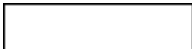
avance de la obra y se solicita nuevamente la reprogramación del personal.
No se recibió respuesta. **(Anexo No.1 Folio 7)**

6. Que mediante oficio radicado No 2496619 del 11 de junio de 2024, la supervisión solicita a la secretaria de infraestructura la reanudación del proceso por posible incumplimiento al contratista de obra y de igual manera se deja evidencia del incumplimiento por parte del interventor de acuerdo a las solicitudes presentadas por la supervisión y que no fueron atendidas por el CONSORCIO CGBJET. **(Anexo No.1 Folios 8 y 9)**
7. Que el contrato de obra No 3908 de 2022 y el contrato de interventoría No 126 de 2023, fueron suspendidos el día 27 de junio de 2024 teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra avalada por la interventoría.se anexa suspensión de interventoría y respectivas ampliaciones a la suspensión **Anexo No 7, Anexo No.8, Anexo No.9 y Anexo No.10**
8. Que la supervisión solicito mediante oficio radicado No 2520619 de fecha 25 de julio de 2024 el apoyo técnico para llevar a cabo la verificación de las cantidades efectivamente ejecutadas en obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas según el pago del acta parcial No 2. **(Anexo No.1 Folio 10)**
9. Que mediante oficio radicado No 2522750 de fecha 31 de julio de 2024, doy respuesta al Ing. Julián Felipe Arenas quien me solicita precisar el tipo de acompañamiento que requiero para apoyar la labor de supervisión del contrato de la referencia, para lo cual informo que este debe ser un profesional de ingeniería que pueda desplazarse al sitio de la obra cada vez que se requiera y que pueda apoyar en la verificación técnica y de cantidades de obra a recibir en las diferentes actas parciales, igualmente en la revisión de los documentos soportes del contrato de interventoría así como verificación del personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, teniendo en cuenta que en los últimos meses he podido detectar una serie de inconformidades las cuales han sido informadas oportunamente y que obligan a esta supervisión a tener que reforzar los controles en dicho proyecto considerando que son de gran magnitud y connotación regional. **(Anexo No.1 Folio 11)**
10. Que el día 8 de agosto se llevo a cabo un comité para verificar los avances que ha tenido el CONSORCIO CGBJET y a la UT MANTENIMIENTO VIAL CI, relacionados con el ajuste del proyecto, teniendo en cuenta que a la fecha el departamento no ha recibido la información ajustada con las observaciones realizadas. En este comité se dejó constancia que el departamento realizaría visita de obra los días 12, 13 y 14 de agosto para realizar la verificación de cantidades ejecutadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas según el acta parcial No 2, relacionadas con el ítem 7.1 SUBBASE GRANULAR y NP 1 PEDRAPLEN COMPACTO, para lo cual se requería de la presencia del personal de obra y de interventoría. **(Anexo No.1 Folios 12, 13 y 14)**



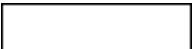
República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 9 de 13

11. Que el día 12 de agosto de 2024, se inicia por parte del departamento la realización de verificación de cantidades ejecutadas según el acta parcial No 2, relacionadas con el ítem 7.1 SUBBASE GRANULAR y NP 1 PEDRAPLEN COMPACTO, dando inicio en el sector de Jesús María, con la realización de apiques cada 70 mts aproximadamente sobre los tramos relacionados en la memoria de cantidades que soportan el anexo del acta parcial No 2, relacionada con el ítem 7.1 SUBBASE GRANULAR y NP 1 PEDRAPLEN COMPACTO, se toman muestras de material con el fin de realizar ensayos de laboratorio y determinar el cumplimiento y calidad según las especificaciones técnicas. Dichas verificaciones se llevaron a cabo los días 12, 13 y 14 de agosto de 2024, con la participación del contratista de obra UT MANTENIMIENTO VIAL CI, contratista interventor CONSORCIO CGBJET, supervisora del departamento, geotecnista de apoyo del dpto.
12. Que mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024, se reitera al CONSORCIO CGBJET y a la UT MANTENIMIENTO VIAL CI, que desde el día 12 de agosto al 15 de agosto se realizaría la verificación del avance físico llevado a la fecha conforme al pago de las actas parciales No 1 y No 2 y que se requiere de la presencia de ambos en la verificación a realizarse. **(Anexo No.1 Folio 15)**
13. Que el día 14 de agosto a la finalización de la verificación de las cantidades en el tramo correspondiente al municipio de Jesús María, se suscribió acta de campo donde se dejo constancia de las actividades ejecutadas por el equipo de apoyo al departamento, recolección de material para ensayos de laboratorio, y se deja constancia que se esperara el respectivo informe del profesional. **(Anexo No.1 Folios 16, 17 y 18)**
14. Que una vez el grupo de profesionales se desplazó al sitio de la obra y adelanto los apiques respectivos para la verificación de las cantidades efectivamente ejecutadas, no se encontró obra alguna que cumpliera con las especificaciones técnicas de los ítems 7.1 SUBBASE GRANULAR y NP 1 PEDRAPLEN COMPACTO, reconocidos por la interventoría en el acta parcial No 2. **Anexo No 11**
15. Que el día 21 de agosto de 2024 se llevó a cabo comité técnico donde el departamento informo que, de acuerdo a la verificación realizada en campo, no se evidencio la instalación del ítem 7.1 SUBBASE GRANULAR y NP 1 PEDRAPLEN COMPACTO, se requirió al interventor presentar un informe de los ensayos realizados a la subrasante, materiales y concepto técnico y justificación dada por el contratista de obra en relación a la recomendación para la utilización del pedraplén. **(Anexo No.1 Folios 19, 20, 21 y 22)**
16. Que mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2024, se reitera al CONSORCIO CGBJET para que se acerque a firmar el acta de ajuste y balance realizado a la ejecución del contrato de interventoría el día 23 de agosto de 2024 y que fue enviado por correo electrónico desde el día 29 de julio de 2024. **(Anexo No.1 Folio 23)**



República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 10 de 13

17. Que mediante oficio radicado No 2539873 del 2 de septiembre de 2024, se requirió nuevamente al CONSORCIO CGBJET, para la presentación del informe técnico relacionado con los ensayos realizados a la subrasante, materiales y concepto técnico y justificación dada por la UT MANTENIMIENTO VIAL CI contratista de obra en relación a la recomendación del mejoramiento del suelo con pedraplén. No se recibió respuesta. **(Anexo No.1 Folio 24)**
18. Que mediante oficio radicado No 2543892 del 9 de septiembre de 2024, se requirió nuevamente al CONSORCIO CGBJET, para la presentación del informe técnico relacionado con los ensayos realizados a la subrasante, materiales y concepto técnico y justificación dada por la UT MANTENIMIENTO VIAL CI contratista de obra en relación a la recomendación del mejoramiento del suelo con pedraplén. No se recibió respuesta. **(Anexo No.1 Folio 25)**
19. Que mediante *INFORME TECNICO PAVIMENTOS Y GEOTECNIA MODIFICATORIO DE OBRA NUMERO 2*, suscrito por el Ingeniero Civil Especialista en vías Alfredo Fabian Vueltas Mojica, radicado por el CONSORCIO CGBJET mediante correo electrónico del 26 de septiembre de 2024, como sustento para la elaboración del ajuste y/o modificación No 2 al proyecto, el interventor “interpreta que el material instalado no corresponde a un PEDRAPLEN, por lo tanto, no lo acepta y rechaza para su implementación,” de esta manera el CONSORCIO CGBJET reconoce que lo construido y recibido en obra no cumple ninguna especificación técnica, lo que claramente demuestra el incumplimiento de sus funciones establecidas en la CLAUSULA 9: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR, numerales, 5, 9, 10, 15, CLAUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR, numeral a. las establecidas en el manual de funciones y actividades que deben cumplir los supervisores y/o interventores del departamento de Santander, en relación al Capítulo III, Artículo 13. FACULTADES Y PROHIBICIONES DE LOS INTERVENTORES, numerales 13.1, 13.21, 13.3, 13.4, 13.5 y 13.6 y CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD. **(Anexo No.15). Anexo No. 12**
20. Que mediante correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2024, se citó nuevamente al CONSORCIO CGBJET a la firma del acta de ajuste del balance de interventoría conforme al pago de seguridad social que fue aportado por el Consorcio. **(Anexo No.1 Folio 26)**
21. Que mediante correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2024, se citó informo al CONSORCIO CGBJET, a la firma del acta de ajuste del balance de interventoría conforme al pago de seguridad social que fue aportado por el Consorcio. **(Anexo No.1 Folio 27)**
22. Que mediante oficio radicado No 2566989 del 17 de octubre de 2024, se requirió al CONSORCIO CGBJET, para la presentación del informe que soporta el pago del ítem NP1 PEDRAPLEN COMPACTO en el acta parcial de pago No 2 de fecha 23 de diciembre de 2023. Donde específicamente se solicitó:



República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 11 de 13

- Informar las razones por las cuales se recibió y se ordenó el pago del acta parcial No. 2, sin que en obra se encuentren ejecutadas las cantidades consignadas en la misma.
- Enviar todos los soportes que tuvo la interventoría y las acciones de control realizadas para justificar el recibo del ítem NP.1 Pedraplén Compacto, con una cantidad recibida de 18,865.80 m³. Se deben anexar pruebas de laboratorio, el diseño de pedraplén, especificaciones técnicas y el proceso constructivo. No se ha obtenido respuesta. **(Anexo No.1 Folios 28 y 29)**

23. Que mediante oficio radicado No 2567022 del 17 de octubre de 2024, se requirió nuevamente al CONSORCIO CGBJET, por el incumplimiento en la suscripción del acta de ajuste del balance de interventoría conforme al pago de seguridad social que fue aportado por el Consorcio. Informado a la aseguradora. **(Anexo No.1 Folio 30)**

24. Que mediante oficio radicado No 2569051 de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por la ingeniera Jesica Juliana Mendoza Secretaria de Infraestructura y supervisión, se reitera la solicitud realizada por la supervisión en el numeral 22. De este informe, sin que a la fecha se haya logrado recibir pronunciamiento alguno de lo allí solicitado. **(Anexo No.1 Folio 31)**

25. De la verificación realizada en campo se anexa informe presentado por el grupo de apoyo Ingeniero Geotecnista Andrés Felipe Vega, para que haga parte de este proceso. **Anexo No.13**

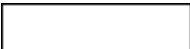
NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS O INCUMPLIDAS

Ante los posibles incumplimientos, me permito identificar y transcribir las cláusulas contractuales y/o normas jurídicas que se consideran violadas o incumplidas frente a los hechos que generan el presunto incumplimiento del Contratista CONSORCIO CGBJET representado legalmente por el Señor **JUAN CARLOS PLAZAS ROJAS** con C.C. 1.096.205.449 de Barrancabermeja, según lo estipulado plenamente en el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.4296800 (No. Interno 126) de 2023, en las siguientes clausulas.

1- CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Numerales

- 5. Aceptar el control y acatar las ordenes e instrucciones del supervisor del contrato
- 8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual
- 9. Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que el haga



República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 12 de 13

10. Dar a conocer al departamento cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
11. Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación y la oferta presentada

2- CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR

Literales:

- a) Las establecidas en el Manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del departamento de Santander, específicamente las contenidas en Capítulo III, Artículo 13. FACULTADES Y PROHIBICIONES DE LOS INTERVENTORES, numerales 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5 y 13.6 y CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD. Anexo No.14

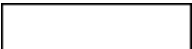
3- CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el posible incumplimiento del contratista en las normas y cláusulas del contrato antes mencionadas y por los motivos expresados en el acápite de hechos, y específicamente el haber reconocido cantidades terminadas mediante el aval al acta parcial No 2 presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO VIAL CI, sin que las mismas efectivamente hayan sido ejecutadas, solicito se aplique la garantía única de cumplimiento del contrato, así como las multas señaladas en la CLAUSULA 16. MULTAS, del respectivo contrato.

Así mismo en virtud de existir una presunta transgresión al Artículo 83 de la ley 1474 de 2011. De igual manera, se estudie la posible declaratoria de caducidad del referido contrato, teniendo en cuenta que los hechos atentan contra los principios fundamentales de la contratación pública, como son, moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.



República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 13 de 13

ANEXOS

A continuación, se relacionan los anexos de la solicitud realizada por la supervisión para que sirvan como material de prueba de los presuntos incumplimientos:

- Anexo No. 1- Comunicaciones y actas relacionadas en los hechos (31 Folios)
- Anexo No. 2- Contrato de Interventoría 126 de 2023
- Anexo No. 3- Actualización de póliza conforme al acta de inicio
- Anexo No.4- Acta de modificación No 1 – memorias de cálculo- especificaciones técnicas, informe de obra e interventoría
- Anexo No. 5- Acta de recibo parcial No 2, memorias– Contrato de obra
- Anexo No. 6- Informe de Interventoría acta de recibo parcial No 2
- Anexo No. 7- Acta de suspensión No 1 –interventoría
- Anexo No. 8- Acta de ampliación No 1 al acta de suspensión No 1
- Anexo No. 9- Acta de ampliación No 2 al Acta de suspensión No 1
- Anexo No. 10- Acta de ampliación No 3 al Acta de suspensión No 1
- Anexo No. 11- Registro fotográfico
- Anexo No. 12- Informe Especialista en vías- Consorcio CGBJET
- Anexo No. 13- Informe de Ingeniero Geotecnia Andrés Felipe Vega
- Anexo No.14- Manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del departamento de Santander
- Anexo No. 15- Acta de control, seguimiento y ajuste a la ejecución del contrato de interventoría 126/2023

Link:
https://1drv.ms/f/c/c7367f0ec5ebbf5b/ErmNb5mPTWVOsfRE6gu4R8UBHR1vOINizWvHAAB-WXR_OA

DATOS DE CONTACTO

Interventoría, **CONSORCIO CGBJET**
JUAN CARLOS PLAZAS
Representante Legal
Cel. 3102496770
E-mail:interjetcgb2022@gmail.com
cgbinterventores@gmail.com
z.pina@jetingeneria.com

Aseguradora, **AXA COLPATRIA S.A.**
E-mail: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Cordialmente,


MARIA CRISTINA ANGARITA BARON
Profesional Universitario
Ca.mangarita@santander.gov.co
Secretaría de Infraestructura
Gobernación de Santander

